



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DIRECTORAL N°188-2024-DIGA

Callao, 22 de abril de 2024.

La Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao:

VISTO:

El Expediente N°2063130 respecto del INFORME FINAL Y ACTA DE ENTREGA (TRANSFERENCIA) suscrito entre el COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED y la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO -UNAC, a través del Comité de Transferencia y/o Recepción de Bienes Muebles e Inmuebles y/o de Obras adquiridas y/o ejecutadas por el CAFED-CALLAO, designados mediante Resolución Rectoral N°638-2023-R de fecha 19.10.2023, para la transferencia y/o recepción del Proyecto de Inversión Pública con CUI N°2503703. Asimismo, el Expediente N°E2042623, respecto de la notificación de la Resolución Gerencial General N°044-2024-CAFED/GG de fecha 15.04.2024.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N°1528-2023-DIGA/UNAC de fecha 29.12.2023, la Dirección General de Administración, se dirige a la Secretaría General, manifestando lo siguiente: *"Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en mi calidad de Presidenta del Comité de Transferencia y/o Recepción de Bienes Muebles e Inmuebles y/o Obras adquiridas y/o ejecutadas por el CAFED-CALLAO, para la transferencia y/o recepción del Proyecto de Inversión Pública denominado " CREACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LOS CENTROS DE BIOENERGÍA Y TECNOLOGÍAS ECOLOGICAS RACIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO DEL DISTRITO DEL CALLAO – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2503703, designado con la Resolución Rectoral N°638-2023-R, a fin de informar que se ha suscrito el Acta de Entrega de la Inversión citada, para lo cual, solicito elevar el presente y sus adjuntos ante del Despacho Rectoral para lo que se estime pertinente. (...)"*

Que, conforme obra en el expediente, el Informe Final del Comité de Transferencia y/o Recepción de Bienes Muebles e Inmuebles y/o de Obras adquiridas y/o ejecutadas por el CAFED CALLAO, para la transferencia y/o recepción del Proyecto de Inversión Pública denominado " CREACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LOS CENTROS DE BIOENERGÍA Y TECNOLOGÍAS ECOLOGICAS RACIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO DEL DISTRITO DEL CALLAO – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2503703, de fecha 28.12.2023, que señala lo siguiente:

"(...) 10. Con fecha 28.12.2023, el Comité de Transferencia y/o Recepción de Bienes Muebles e Inmuebles y/o de Obras adquiridas y/o ejecutadas por el CAFED-CALLAO, para la transferencia y/o recepción del Proyecto de Inversión Pública denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LOS CENTROS DE BIOENERGÍA Y TECNOLOGÍAS ECOLOGICAS RACIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO DEL DISTRITO DEL CALLAO – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2503703 y el Comité de Transferencia de Bienes generador por las inversiones ejecutadas por la UEI-CAFED, suscribieron el Acta de Transferencia correspondiente, cuya copia se adjunta al presente en Anexo ". En dicha Acta se recalcó la responsabilidad de la UEI-CAFED respecto de la obra





Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

entregada, no eximiéndoles por la calidad, funcionamiento u operatividad de la infraestructura transferida.

11. El presente Informe Final ha sido aprobado por el presente Comité en la reunión efectuada el 28.12.2023, conforme consta del Acta N°004, adjunto en Anexo 3.

12. Los actuados del Comité señalados en el presente informe final, se acompañan en Anexo 4.

CONCLUSIÓN:

Con la suscripción de Acta de Entrega Física (transferencia) de fecha 28.12.2023, se tiene por transferida la Inversión Pública denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LOS CENTROS DE BIOENERGÍA Y TECNOLOGÍAS ECOLOGICAS RACIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO DEL DISTRITO DEL CALLAO – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE CALLAO" con CUI N°2503703"

En tal sentido, se remite el presente Informe Final del Comité de Transferencia y/o Recepción de Bienes Muebles e Inmuebles y/o Obras adquiridas y/o ejecutadas por el CAFED-CALLAO, para la transferencia y/o recepción del Proyecto de Inversión Pública denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LOS CENTROS DE BIOENERGÍA Y TECNOLOGÍAS ECOLOGICAS RACIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO DEL DISTRITO DEL CALLAO PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE CALLAO" con CUI N°2503703, para consideración y fines que estime vuestro Despacho Rectoral".

Que, con el Proveído N°964-2024-SG/VIRTUAL de fecha 07.02.2024, la Secretaría General dispone lo siguiente: "Pase a la UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES, para ampliación de información. Hecho pase a la OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA, para informe legal respectivo".

Que, a través del Oficio N°049-2024-UEI de fecha 15.02.2024, la Unidad Ejecutora de Inversiones informa a la Secretaría General:

- I. Los bienes generados por el proyecto CREACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LOS CENTROS DE BIOENERGÍA Y TECNOLOGÍAS ECOLOGICAS RACIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO DEL DISTRITO DEL CALLAO – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE CALLAO" con CUI N°2503703, FUERON ENTREGADOS Y TRANSFERIDOS EL DÍA 29 DE DICIEMBRE 2023 como consta en Acta suscrita por todos los miembros de los comités de transferencias de la Universidad Nacional del Callao y de otra parte el comité de CAFED-CALLAO.
- II. De acuerdo a lo siguiente se describe la siguiente información en el acta de entrega física de obra, equipos y mobiliario, es correcta y se corrobora lo siguiente:

CÓDIGO DE INVERSIÓN: 2503703

MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN: S/. 14, 775,214.04

APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: APROBADO POR CAFED MEDIANTE RESOLUCIÓN GERENCIAL N°038-2021— CAFED/GIE

APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA: APROBADO POR RESOLUCION GERENCIAL N°056- 2022-CAFED/GIR

UNIDAD FORMULADORA: UNIDAD FORMULADORA DE LA UNAC

UNIDAD EJECUTORA: UEI CAFED-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

TITULAR DEL ACTIVO: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO (...)"





Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Por tal, los bienes generados por el proyecto en mención fueron entregados al comité de transferencia de la UNAC, es necesario el registro de los bienes en los correspondientes aplicativos, siendo necesario para ello contar con la respectiva RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE INGRESO DE LOS BIENES DESCRITOS EN EL ACTA DE ENTREGA FÍSICA, suscrito por los comités de ambas instituciones. (...)"

Que, con el Proveído N°1186-2024-SG/VIRTUAL de fecha 14.02.2024, la Secretaría General remite el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para la evaluación e informe correspondiente.

Que, mediante Informe Legal N°222-2024-OAJ de fecha 21.02.2023, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal indicando que, "(...) habiéndose realizado la entrega de la inversión pública denominada: "CREACION DEL SERVICIO DE INVESTIGACION E INNOVACION EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LOS CENTROS DE BIOENERGIA Y TECNOLOGIAS ECOLOGICAS RACIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO DEL DISTRITO DEL CALLAO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, con CUI N°2503703, conforme se desprende del Informe Final del Comité de Transferencia y/o Recepción de Bienes Muebles e Inmuebles y/o de Obras Adquiridas y/o Ejecutadas por el CAFED- CALLAO remitida por la presidenta del Comité y estando a lo solicitado por la Unidad Ejecutora de Inversiones mediante el Oficio N°049-2024-UEI de fecha 15.02.2024, se RECOMIENDA al Despacho Rectoral, emitir el acto resolutivo correspondiente, salvo delegación de facultades, lo que servirá como documento de sustento para ser registrado en el Banco de Inversiones. Asimismo, corresponde requerir el Informe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, conforme a lo estipulado en el artículo 2° de la Resolución Rectoral N°638-2023- R de fecha 19.10.2023".

Que, mediante Proveído N°1369-2024-SG/VIRTUAL de fecha 22.02.2024, Secretaría General remite el Expediente, conteniendo el Informe Legal precitado, derivando a la Dirección General de Administración para la emisión de la Resolución Directoral correspondiente.

Que, la Dirección General de Administración mediante Oficio N°289-2024-DIGA/UNAC del 05 de marzo de 2024, solicita la ampliación del Informe Legal N° 222-2024-OAJ, en el numeral 2.10, respecto del órgano competente para aprobar y/o aceptar la transferencia de la inversión ejecutada por el CAFED o, si corresponde delegar o se encuentra delegada dicha facultad a la Dirección General de Administración; considera importante contar con dicho pronunciamiento toda vez que, idéntico trámite deberá realizarse para la inversión "CONSTRUCCION DEL CERCO PERIMETRICO DE LA SEDE VENTANILLA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO", CON CUI N° 2553621.

Que, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 315-2024-OAJ del 11 de marzo de 2024, evaluados los actuados, considerando lo establecido en el rubro VII "Entrega de la Inversión Ejecutada a la entidad titular del Activo" del Acta de Entrega de Obra Equipos y Mobiliarios suscrito en el Comité de la UNAC y el CAFED CALLAO de fecha 29 de diciembre de 2023; al Art. 18 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Decreto Supremo N° 284-2018-EF; numeral 29.3 del Art. 29 de la Directiva N°01-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Art. 46 del Reglamento de Organización y Funciones; Resolución N°009-2024-R del 08 de enero de 2024 y lo solicitado por la Dirección General de Administración, precisa que en

V°B°
DIGA



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

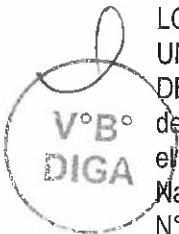
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

primera instancia el Despacho Rectoral, tendría que emitir el acto resolutorio correspondiente, salvo delegación de facultades expresas; siendo que de la revisión de la Resolución Rectoral N° 009-2024-R, no se advierte que esta función se haya delegado a dicha Dirección y de igual forma en el marco de lo regulado en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la UNAC sobre las funciones de la Dirección General de Administración entre las cuales está la de "Expedir resoluciones en las materias de su competencia"; al no ser específica dicha función no se puede alegar dicho articulado para que emita actos resolutorios de esa naturaleza; sin embargo podría delegarse dicha función previa emisión de acto resolutorio respectivo; siendo esto así esta Asesoría se ratifica en lo recomendado en el Informe Legal N°222- 2024-OAJ, quedando a discrecionalidad de la más alta autoridad la emisión del citado acto resolutorio.

Que, mediante Resolución Rectoral N°110-2024-R de fecha 14.03.2024, se aprobó modificar el artículo 1 de la Resolución N°009-2024-R del 23 de marzo de 2024, en el extremo de incluir una facultad delegada a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional del Callao, durante el Año Fiscal 2024, quedando subsistentes los demás extremos de la citada Resolución, según el siguiente detalle: r) Expedir resoluciones o actos administrativos de aprobación de ingreso de los bienes descritos en Actas de Entrega Física y/u otros, producto de proyectos de inversión, a efectos de registrar los bienes en el Banco de Inversiones y/o aplicativos correspondientes.

Que, en el asunto materia de vistos, mediante el Oficio N°1528-2023-DIGA/UNAC de fecha 29.12.2023, la presidenta del Comité de Transferencia y/o Recepción de Bienes Muebles e Inmuebles y/o obras adquiridas y/o ejecutadas por el CAFED CALLAO, informa que se ha realizado la entrega de la citada inversión a nuestra entidad, remitiendo la siguiente documentación: Acta N°001 de fecha 10.11.2023, de Instalación del Comité, Presentación y aprobación del Cronograma de actividades y Asignación de tareas, Acta de Entrega de Obra, Equipos y Mobiliarios suscrito por los integrantes del Comité de la UNAC y por el Comité designado por el CAFED CALLAO, de fecha 29.12.2023, Acta N°004 de fecha 29.12.2023, entre otros.

Que, el Acta de Entrega de Obra, Equipos y Mobiliarios suscrito en el Comité de la UNAC y el CAFED CALLAO de fecha 29.12.2023, señala en el rubro VII ENTREGA DE LA INVERSIÓN EJECUTADA A LA ENTIDAD TITULAR DEL ACTIVO, que, en este acto, el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED hace entrega física de los componentes INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO del proyecto de inversión pública denominada: "CREACION DEL SERVICIO DE INVESTIGACION E INNOVACION EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LOS CENTROS DE BIOENERGIA Y TECNOLOGIAS ECOLOGICAS RACIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO DEL DISTRITO DEL CALLAO – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA, con CUI N°2503703, a la Universidad Nacional del Callao, en su calidad de Entidad Titular de los Activos para su operación y mantenimiento de conformidad a lo establecido en el artículo 18° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada mediante Decreto Supremo N°284-2028-EF; concordante con lo dispuesto en el numeral 29.3 del artículo 29 y artículos 40 y 41 de la Directiva N°001-2019-EF/63.1, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.





Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, la Directiva N°01-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada por la Resolución Directoral N°001- 2019-EF/63.01 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23.01.2019, establece en su artículo 29° numeral 29, lo siguiente:

"DISPOSICIONES SOBRE LA FASE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

Artículo 29. Inicio y alcance de la fase de Ejecución

(...)

29.3 *Culminada la ejecución física de las inversiones y habiéndose efectuado la recepción de los activos de acuerdo a la normativa de la materia, la UEI realiza la entrega física de las mismas a la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios en la fase de Funcionamiento, registrando en el Banco de Inversiones el documento de sustento mediante el Formato N°08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión, Formato N°08-B: Registros en la fase de Ejecución para programas de inversión o Formato N°08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR.*

Que, el Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Universidad Nacional del Callao, establece en su artículo 55° que la Unidad Ejecutora de Inversiones es la unidad orgánica de apoyo dependiente de la Dirección General de Administración; responsable de ejecutar y coordinar la fase de ejecución del ciclo de inversiones, conforme a la normatividad vigente. El artículo 56, señala entre sus funciones, las siguientes: a. Registrar y mantener actualizada la información de la ejecución de las inversiones en el Banco de Inversiones durante la fase de Ejecución. (...) c. Realizar el seguimiento de las inversiones y efectuar el registro correspondiente en el Banco de Inversiones. (...) g. Efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones además deberá vigilar permanentemente el avance de la ejecución física de las inversiones, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.

Que, a través del Oficio N°049-2024-UEI de fecha 15.02.2024, La Unidad Ejecutora de Inversiones informa sobre la Transferencia de Bienes y adquisición a través del proyecto CUI N°2503703, manifestando que es necesario el registro de los bienes en los correspondientes aplicativos, siendo necesario contar con la respectiva RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE INGRESO DE LOS BIENES DESCRITOS EN EL ACTA DE ENTREGA FÍSICA, suscrito por los comités de ambas instituciones.

Que, a través del Proveído N°3591-2024-SG/VIRTUAL de fecha 22.04.2024, la Oficina de Secretaría General remite a la Dirección General de Administración el Oficio N°000358-2024-CAFED/GG, a cuyo mérito la Gerente General del Comité de Administración del Fondo Educativo Callao-CAFED, notifica la Resolución Gerencial General N°044-2024-CAFED/GG de fecha 15.04.2024, la misma que aprueba la Transferencia Final y la suscripción del Acta de Transferencia Contable del proyecto de Inversión Pública "CREACION DEL SERVICIO DE INVESTIGACION E INNOVACION EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LOS CENTROS DE BIOENERGIA Y TECNOLOGIAS ECOLOGICAS RACIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO DEL DISTRITO DEL CALLAO – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA, con CUI N°2503703".





Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

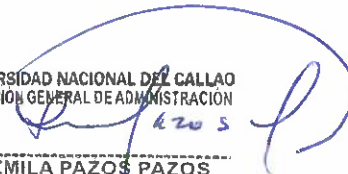
Que, el literal e) del artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°306-2022-CU de fecha 30.12.2022, se señala que, la Dirección General de Administración tiene entre una de sus funciones, dirigir y evaluar las acciones de abastecimiento, relacionadas con los procesos técnicos de adquisiciones en sus diversas modalidades, de servicios generales, de mantenimiento y conservación de equipos, maquinarias e instalaciones, ambientes físicos y de *gestión patrimonial*.

Estando a lo fundamentado y en uso de las facultades establecidas en la mediante Resolución Rectoral N°110-2024-R de fecha 14.03.2024.

SE RESUELVE:

1. APROBAR LA TRANSFERENCIA E INGRESO DE LOS BIENES QUE FORMAN PARTE DEL ACTA DE ENTREGA FISICA de fecha 29.12.2023, correspondiente a la inversión pública denominada "CREACION DEL SERVICIO DE INVESTIGACION E INNOVACION EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LOS CENTROS DE BIOENERGIA Y TECNOLOGIAS ECOLOGICAS RACIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO DEL DISTRITO DEL CALLAO – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA, con CUI N°2503703, el cual ha sido aprobado por el Comité de Administración del Fondo Educativo Callao- CAFED, mediante la Resolución Gerencial General N°044-2024-CAFED/GG, la misma que aprueba la Transferencia Final y la suscripción del Acta de Transferencia Contable del citado Proyecto de Inversión Pública.

Regístrese y comuníquese


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora

LPP/afb
CC: UNIDAD DE CONTABILIDAD
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
UNIDAD FUNCIONAL DE GESTION PATRIMONIAL

DATOS DEL EXPEDIENTE

N° Expediente :	E2042623	Fecha Registro :	22-04-2024 14:00
Tipo Documento :	OFICIO	N° Documento :	000358-2024-CAFED/GG
Fecha Documento :	22-04-2024	Prioridad :	Normal
Origen :	Interno		
Asunto :	NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN GENERAL N° 044-2024-CAFED/GG. (EXP. N° E2042381)		
Adjuntos :	cafed.pdf Proveído N° 3448-2024-SG.pdf Proveído N° 3591-2024-SG.pdf		

SEGUIMIENTO DEL EXPEDIENTE

Impreso por: ANGELICA FERREIRA BARBACZY

Remitente :	MESA PARTES UNAC	Destinatario :	DIRECTORA DIGA	1
	UNAC - MESA PARTES UNAC		DIGA - DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	
Acción :	ENVIADO	Fecha/Hora :	22-04-2024 14:06	Tipo Envío :
				Original
Comentario :	-			Tiempo en Destino :
				0 días

Remitente :	DIRECTORA DIGA	Destinatario :	OPERADOR 1 DIGA	2
	DIGA - DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION		DIGA - DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	
Acción :	ASIGNADO	Fecha/Hora :	22-04-2024 15:32	Tipo Envío :
				Original
Comentario :	-			Tiempo en Destino :
				1 días





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

Proveído N° 3591-2024-SG/VIRTUAL


Referencia : OFICIO N° 000358-2024-CAFED/GG.- NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN GENERAL N° 044-2024-CAFED/GG. (EXP. N° E2042381)

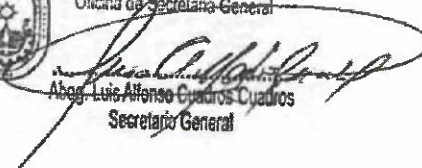
Expediente N°: E2042623

Contiene : 03 archivos

Se deriva el expediente a la **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, para conocimiento y fines.

Callao, 22 de abril de 2024

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General


Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

LACC/erd.
cc. archivo.




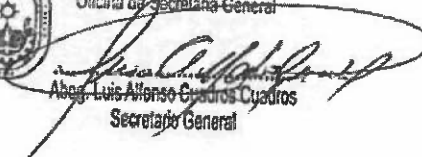
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

Proveído N° 3448-2024-SG/VIRTUAL

Referencia : OFICIO N° 000358-2024-CAFED/GG.- NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN GENERAL N° 044-2024-CAFED/GG.
Expediente N°: E2042381
Contiene : 02 archivos

Se deriva el expediente al **JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES**, para conocimiento y fines.

Callao, 17 de abril de 2024

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

LACC/erd.
cc. archivo.



GERENCIA GENERAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho

Callao, 16 de Abril del 2024

OFICIO N° 000358-2024-CAFED/GG

Arq.
NILDA JESSENIA NINA JANAMPA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Presente. -

Asunto : NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN GENERAL N° 044-2024-CAFED/GG.

Referencia : OFICIO N° 055-2024-UEI

De mi consideración:

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, donde su Despacho solicita la emisión de la Resolución de Transferencia del Proyecto de Inversión Pública denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LOS CENTROS DE BIOENERGÍA Y TECNOLOGÍAS ECOLÓGICAS RACIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO - CALLAO DEL DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO", con CUI No. 2503703.

Al respecto, se aprobó la transferencia final y la suscripción del acta de transferencia contable, del proyecto de inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LOS CENTROS DE BIOENERGÍA Y TECNOLOGÍAS ECOLÓGICAS RACIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO DEL DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO", con CUI: 2503703; que tiene un costo de inversión de S/. 10,402,332.03 (Diez millones cuatrocientos dos mil trescientos treinta y dos con 03/100 Soles), actualizada con un costo de inversión de S/. 14,775,214.04 (Catorce millones setecientos setenta y cinco mil doscientos catorce con 04/100 soles).

En ese sentido, se remite la Resolución General N° 044-2024-CAFED/GG según lo solicitado, para los fines que estime conveniente.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente
AURORA AMPARO MUGURÚZA MINAYA DE GUARDIA
GERENTE GENERAL
COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO CALLAO- CAFED



Resolución Gerencial General N° 044 -2024-CAFED/GG

Callao, 15 de abril del 2024

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTO:

Oficio N° 055-2024-UEI de fecha 20 de febrero de 2024, Proveído N°000807-2024-CAFED/GG, emitido en fecha 21 de febrero de 2024, Informe N° 000131-2024-CAFED/GIE emitido en fecha 04 de abril de 2024 e Informe N° 000058-2024-CAFED/GAJ emitido en fecha 12 de abril de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 038-2021-CAFED/GIE de fecha 13 de agosto del 2021, se aprobó el Expediente Técnico del componente de infraestructura, Especificaciones Técnicas del componente Equipamiento y Especificaciones Técnicas del componente mobiliario, del proyecto de inversión pública: "CREACION DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LOS CENTROS DE BIOENERGÍA Y TECNOLOGÍAS ECOLÓGICAS RACIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO - CALLAO DEL DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO", con CUI N° 2503703.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 039-2021-CAFED/GIE de fecha 27 de agosto del 2021, se aprobó el Expediente Técnico de la obra remodelación de laboratorio de química orgánica y microbiología, como parte del componente de infraestructura del proyecto de inversión pública denominada: "CREACION DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LOS CENTROS DE BIOENERGÍA Y TECNOLOGÍAS ECOLÓGICAS RACIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO - CALLAO DEL DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO", con CUI No. 2503703.

SITUACIÓN	VIABLE <input checked="" type="checkbox"/>	FECHA DE VIABILIDAD/APROBACIÓN	12/11/2020
LA INVERSIÓN CORRESPONDE A UN DECRETO DE EMERGENCIA	NO	COSTO DE INVERSIÓN VIABLE / APROBADO (S/)	10,402,332.03
CADENA FUNCIONAL	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA - CIENCIA Y TECNOLOGÍA - TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS Y TECNOLOGÍAS	BENEFICIARIOS (HABITANTES)	721

Mediante "Adjudicación Simplificada No. 049-2021-OEC/CAFED-CALLAO", se realizó el procedimiento de selección para la ejecución de la obra del componente de infraestructura, subcomponente "Remodelación de laboratorio específico y/o especialidad: ingeniería química e ingeniería ambiental y de recursos naturales", del proyecto de inversión pública denominada: "CREACION DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LOS CENTROS DE BIOENERGÍA Y TECNOLOGÍAS ECOLÓGICAS RACIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO - CALLAO DEL DISTRITO DE



CALLAO - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO", con CUI N° 2503703, suscribiéndose el Contrato N° 034-2021/CAFED/GA en fecha 13 de octubre de 2021, con el Consorcio Sudamericana integrado por: MAYLUDE S.A.C., con RUC 20509660540 y Sánchez Macedo Hernán Asterio, con RUC 10090111685.

Que, mediante procedimiento de selección "Licitación Pública N° 001-2021-CS/CAFEDCALLAO-1", se realizó el procedimiento de selección para la ejecución de la obra del componente infraestructura, sub componente "Construcción de laboratorio general: rea de procesamiento laboratorio de bioenergía", del proyecto de inversión pública denominada: "CREACION DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LOS CENTROS DE BIOENERGÍA Y TECNOLOGÍAS ECOLÓGICAS RACIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO - CALLAO DEL DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO", con CUI No. 2503703, suscribiéndose el Contrato No. 042-2021/CAFED/GA en fecha 24 de noviembre de 2021, con el CONSORCIO BICENTENARIO.

Que, habiéndose culminado la ejecución física del proyecto de inversión pública denominada: "CREACION DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LOS CENTROS DE BIOENERGÍA Y TECNOLOGÍAS ECOLÓGICAS RACIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO - CALLAO DEL DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO", con CUI No. 2503703; se procederá a la recepción de los activos de acuerdo a la normativa de la materia; por lo que, la Unidad Ejecutora de Inversiones - UEI (CAFED), procederá a realizar la entrega física a la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios en la fase de Funcionamiento (Universidad Nacional del Callao); lo cual se puede corroborar en la información contenida en el Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI-MEF formato N.º 08-C y de conformidad al artículo 29, numeral 29.33 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 60-2021-CAFED/GIE de fecha 30 de diciembre del 2021, se aprobó la liquidación técnica y financiera de la ejecución del subcomponente "Remodelación de laboratorio específico y/o especialidad: ingeniería química e ingeniería ambiental y de recursos naturales", con un costo final por el importe de S/. 552,645.99 (Quinientos cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta y cinco con 99/100 soles).

Que, mediante acta de transferencia física de bienes generados por la inversión de CUI 2503703, de fecha 28 de febrero del 2022, el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED) transfirió a la Universidad Nacional del Callao (UNAC) el subcomponente de la "Remodelación de laboratorio específico y/o especialidad: ingeniería química e ingeniería ambiental y de recursos naturales", del PIP: "CREACION DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LOS CENTROS DE BIOENERGÍA Y TECNOLOGÍAS ECOLÓGICAS RACIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO - CALLAO DEL DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO".

Que, mediante Resolución Gerencial N° 056-2022-CAFED/GIE de fecha 20 de diciembre del 2022, se aprobó la liquidación técnica y financiera de la ejecución de obra del sub componente "Construcción de laboratorio general: rea de procesamiento laboratorio de bioenergía", del PIP: "CREACION DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LOS CENTROS DE BIOENERGÍA Y TECNOLOGÍAS ECOLÓGICAS RACIONALES DE LA



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO - CALLAO DEL DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO", con CUI No. 2503703, con un costo final por el importe de S/. 7'749,408.33 (Siete millones setecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos ocho con 33/100 soles).

Que, mediante acta de transferencia física de obra, equipos y mobiliarios generados por la inversión de CUI 2503703, de fecha 29 de diciembre del 2023, el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED) transfirió a la Universidad Nacional del Callao (UNAC) el subcomponente "Construcción de laboratorio general: rea de procesamiento laboratorio de bioenergía", del PIP: "CREACION DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LOS CENTROS DE BIOENERGÍA Y TECNOLOGÍAS ECOLÓGICAS RACIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO DEL DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO".

Ahora bien, respecto a la entrega física a la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios en la fase de Funcionamiento (Universidad Nacional del Callao); se corrobora dentro del expediente remitido, la entrega de los componentes infraestructura, equipamiento y mobiliario del proyecto de inversión pública denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LOS CENTROS DE BIOENERGÍA Y TECNOLOGÍAS ECOLÓGICAS RACIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO - CALLAO DEL DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO", con CUI No. 2503703, a la Universidad Nacional del Callao en su calidad de Entidad Titular del Activo, para su operación y mantenimiento de conformidad a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Decreto Supremo N.º 284-2018-EF.

Que, conforme lo señala el Reglamento de Organización y Funciones del CAFED, la transferencia de las obras terminadas y liquidadas a las entidades educativas públicas receptoras se encuentra dentro de las funciones que le competen a la Gerencia de Infraestructura Educativa, tal como lo dispone el literal i) del artículo 41 del ROF vigente.

Por otro lado, para efectos de emitir la Resolución Final de Transferencia y la Suscripción del Acta de Transferencia Contable de la Obra (Construcción del Cerco Perimétrico, en el(la) Universidad Nacional del Callao en la Localidad de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao), debe tenerse en cuenta la Directiva General "Lineamientos para la Transferencia de Proyectos de Inversión", aprobada con Resolución Gerencial General Regional N.º 143-2020, en cuya Norma V, párrafo 5.1 OBRAS TRANSFERIBLES CONTABLEMENTE, señala en el numeral "5.1.1 Obras ejecutadas por contrata, (...), debe precisarse si están concluidas, en uso del beneficiario (...), debe de efectuarse contablemente su traslado a la unidad orgánica correspondiente,...). Cuando la obra sea concluida, el valor de la inversión debe mantenerse en la cuenta contable respectiva hasta la liquidación final, procediéndose entonces a su transferencia".

Asimismo, la referida Directiva, en su numeral 5.7, referida al ACTA DE ADMINISTRACIÓN Y USO, dispone que "5.7.1 Firmada el Acta de Recepción de obra, se procederá a la firma del Acta de Administración y Uso, con el beneficiario de la obra de acuerdo con el convenio firmado, que dio origen a la ejecución del proyecto. Copia de estas Actas, serán remitidas a la Gerencia de Administración - Oficina de Contabilidad, para que efectúen los asientos contables de reclasificación y/o



transferencia, de acuerdo a lo dispuesto por la Dirección General de Contabilidad Pública". También se tiene lo que dispone los numerales "5.7.2: *Una vez liquidados todos los contratos del proyecto, el área a cargo solicitará a la Oficina de Contabilidad, la elaboración de la Ficha Informativa Financiera y del Acta Contable de transferencia a fin de elaborar el expediente de transferencia. 5.7.3 Se mantendrá el control de estos proyectos en Cuentas de Orden hasta que se concluya con la gestión de transferencia y se proceda al descargo de la Cuenta de Orden cuando la Gerencia de Administración - Oficina de Contabilidad recepcione el expediente de transferencia debidamente firmado.*"

Finalmente, la Fase de Funcionamiento estará a cargo de la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de servicios (Universidad Nacional del Callao) de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF (modificado por los Decretos Supremos N° 179-2020-EF; N° 231-2022-EF y N° 074-2023-EF), en cuyo numeral 18.1 precisa: "*En la Fase de Funcionamiento, la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, así como la provisión de los servicios implementados con dichas inversiones, se encuentra a cargo de la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de servicios*". Asimismo, en su numeral 18.2 señala que: "*Corresponde a las referidas entidades: 1. Programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza el mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones para mantener sus condiciones eficientes de operación, preservar su uso y vida útil. 2. Contar con un inventario de activos generados con la ejecución de las inversiones que debe ser actualizado periódicamente, de tal forma que facilite el monitoreo de su estado situacional, 3. Asegurar la generación y entrega de los servicios*".

Mediante Oficio N° 055-2024-UEI de fecha 20 de febrero de 2024, la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional del Callao solicita la emisión de la Resolución de Transferencia del proyecto de inversión pública denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LOS CENTROS DE BIOENERGÍA Y TECNOLOGÍAS ECOLÓGICAS RACIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO - CALLAO DEL DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO", con CUI No. 2503703.

Que, mediante Proveído N°000807-2024-CAFED/GG, emitido en fecha 21 de febrero de 2024 por la Gerencia General, se solicitó a la Gerencia de Infraestructura Educativa que realice las coordinaciones respectivas a fin de dar atención a lo solicitado por la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional del Callao.

Que, Mediante Informe N° 000131-2024-CAFED/GIE emitido en fecha 04 de abril de 2024, la Gerencia de Infraestructura Educativa solicita emitir la respectiva opinión legal para la emisión de la resolución de transferencia, en el marco de las disposiciones de la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, y otros aplicable.


Que, Mediante Informe N° 000058-2024-CAFED/GAJ emitido en fecha 12 de abril de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite pronunciamiento indicando que resulta PROCEDENTE emitir el acto administrativo respecto a la transferencia final y la suscripción del acta de transferencia contable, del proyecto de inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LOS CENTROS DE BIOENERGÍA Y




TECNOLOGÍAS ECOLÓGICAS RACIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO DEL DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO", con CUI: 2503703; que tiene un costo de inversión de S/. 10,402,332.03 (Diez millones cuatrocientos dos mil trescientos treinta y dos con 03/100 Soles), actualizada con un costo de inversión de S/. 14,775,214.04 (Catorce millones setecientos setenta y cinco mil doscientos catorce con 04/100 soles), en concordancia con el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Decreto Supremo N.º 284-2018-EF; así como la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual; y la Directiva General "Lineamientos para la Transferencia de Proyectos de Inversión" aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 143-2020.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 000007 de fecha 25 de enero de 2011, modificado mediante Ordenanza Regional N° 00004 de fecha 21 de febrero de 2012, y con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Infraestructura Educativa;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la transferencia final y la suscripción del acta de transferencia contable, del proyecto de inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LOS CENTROS DE BIOENERGÍA Y TECNOLOGÍAS ECOLÓGICAS RACIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO DEL DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO", con CUI: 2503703; que tiene un costo de inversión de S/. 10,402,332.03 (Diez millones cuatrocientos dos mil trescientos treinta y dos con 03/100 Soles), actualizada con un costo de inversión de S/. 14,775,214.04 (Catorce millones setecientos setenta y cinco mil doscientos catorce con 04/100 soles).

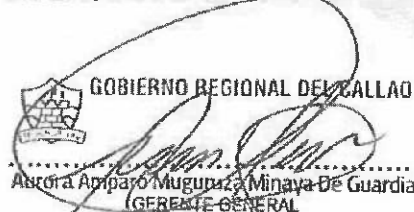


ARTÍCULO SEGUNDO. – La aprobación señalada en el Artículo Primero, se deberá ejecutar en concordancia con el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Decreto Supremo N.º 284-2018-EF; así como la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual; y la Directiva General "Lineamientos para la Transferencia de Proyectos de Inversión".

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Administración del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED, realizar las acciones administrativas necesarias, según sus competencias, para dar cumplimiento a lo resuelto en el artículo primero de la presente Resolución, en concordancia a lo establecido en la Directiva General "Lineamientos para la Transferencia de Proyectos de Inversión", aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 143-2020.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Aurora Amparo Mugurza Minaya De Guardia
(GERENTE GENERAL)